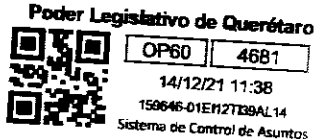




LX
LEGISLATURA

morena
La esperanza de México
GRUPO LEGISLATIVO

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de diciembre de 2021.



J.C.D.

Asunto: INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL A QUE SUSCRIBA CONVENIO CON EL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE SE IMPLEMENTE EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA DE MANERA UNIVERSAL EL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE.**

DIP. ARMANDO SINECIO LEYVA, integrante del Grupo Parlamentario de morena, de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en los artículos 18 fracción II y 19 fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y en los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación popular la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL A QUE SUSCRIBA CONVENIO CON EL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE SE IMPLEMENTE EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA DE MANERA UNIVERSAL EL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, conforme a la siguiente:



LX
LEGISLATURA

morena
La esperanza de México
GRUPO LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De acuerdo a la ficha temática emitida por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)¹ las personas con discapacidad son aquellas que muestran alguna diversidad funcional de tipo físico, mental, intelectual o sensorial. Ante un entorno que no considera dichas características, éstas tienden a estar asociadas con dificultades para la participación plena y efectiva en la sociedad.

Todos los obstáculos que las personas con discapacidad enfrentan en los espacios arquitectónicos y urbanos, en la transmisión de mensajes o ideas, e incluso en el trato cotidiano han alentado la generación y la prevalencia de prejuicios y estereotipos. Además, lejos de aportar a la inclusión social de las personas con discapacidad, estas barreras impiden tomar conciencia de la discapacidad como parte de la diversidad humana, de las aportaciones que las personas con discapacidad ofrecen a las comunidades, así como de la capacidad que estos individuos tienen para tomar sus propias decisiones, sin que tengan que ser sustituidas por una tercera persona.

Como resultado, las personas con discapacidad enfrentan condiciones pronunciadas de exclusión. Una alta proporción vive en pobreza, y además es discriminada en la educación, la salud y el empleo, entre otros ámbitos. Cuando, además de la discapacidad, las personas poseen otras características históricamente estigmatizadas, sus condiciones de desventaja empeoren. Rasgos como el origen étnico, la diversidad sexual o de género, o la edad pueden exacerbar la invisibilidad, la exclusión, la falta de participación social y la constante violación de los derechos de las personas con discapacidad.

Información sociodemográfica

Se estima que, de los 31.5 millones de hogares del país, en 6.1 millones vive al menos una persona con discapacidad (19 de cada 100). En 78% de ellos hay una persona con discapacidad, en 18% dos personas y en 3% tres o más (INEGI 2012).

Las dificultades para caminar son el tipo de discapacidad más frecuente (64%), seguidas de las dificultades para ver incluso con el uso de lentes (58%), aprender, recordar o concentrarse (39%), escuchar incluso con aparato auditivo (34%), mover

¹ Consultable en <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20PcD%281%29.pdf>



LX
LEGISLATURA

morena
La esperanza de México
GRUPO LEGISLATIVO

o usar los brazos o manos (33%), bañarse, vestirse o comer (24%), problemas emocionales o mentales (20%) y, finalmente, hablar o comunicarse (18%) (INEGI 2016)

Las principales causas de discapacidad son las enfermedades (41%), la edad avanzada (33%), el nacimiento (11%), los accidentes (9%) y la violencia (0.6%). La distribución es similar por género, aunque las mujeres reportan porcentajes más altos en discapacidad por edad avanzada (36%) y enfermedad (44%), mientras los hombres los reportan por accidentes (12%) y nacimiento (13%) (INEGI 2016).

La mayoría de las personas con discapacidad (ocho de cada 10) tiene más de 29 años: 47% está formada por personas adultas mayores (60 años y más) y 35% por personas adultas entre 30 y 59 años. Esto contrasta con la estructura etaria de la población sin discapacidad (60% tienen menos de 30 años) (INEGI 2016).

Las mujeres tienen un porcentaje de población con discapacidad más alto que los hombres (53% frente a 46%), aunque éste varía según grupos de edad (entre cero y 39 años es más alto en varones; en el resto de la población, en mujeres) (INEGI 2016).

Información socioeconómica.

La mitad (49.4%) de las personas con discapacidad vive en situación de pobreza: 39.4% vive en pobreza moderada, mientras que 10% está en pobreza extrema (CONEVAL 2017).

La mayoría de hogares que tienen personas con discapacidad está en los deciles de ingreso más bajos. Hasta 45% de los ingresos de esos hogares proviene de transferencias oficiales (54.7% del total) y de otro tipo (INEGI 2012).

Los hogares que tienen personas con discapacidad gastan más en alimentos, vivienda y cuidados de la salud que el resto. Dicho gasto puede ser hasta tres veces más alto que en hogares sin personas con discapacidad (INEGI 2012).

Una de cada cinco personas (21%) con discapacidad entre 15 y 59 años no sabe leer ni escribir, mientras que la tasa a nivel nacional es siete veces menor (3%) (Conapred 2018).

Mientras que la asistencia a la escuela es casi universal en los niveles básicos (97%), entre las personas con discapacidad el porcentaje cae a 80%. Conforme



LX
LEGISLATURA

morena
La esperanza de México
GRUPO LEGISLATIVO

pasa el tiempo, sólo el 28% de este sector se incorpora a la educación media superior y superior (Conapred 2018).

Mientras más de seis de cada diez personas sin discapacidad se ocupan en alguna actividad económica, sólo alrededor de una de cada diez personas con discapacidad cognitiva o mental está ocupada (Solís 2017)².

Sólo 25% de las personas con discapacidad con una ocupación económica tiene contrato y sólo 27% cuenta con prestaciones médicas. A nivel nacional, las cifras son 40% y 43%, respectivamente (Conapred 2018).

Las personas sin discapacidad pueden llegar a ganar hasta 151% más que las personas con discapacidad, dependiendo del tipo de discapacidad del que se trate (Solís 2017).

Las personas dedican en promedio 26.17 horas por semana al cuidado de personas con algún tipo de discapacidad sin recibir pago. La desventaja es muy clara en el caso de las mujeres, las cuales dedican 19.9 horas frente a 7,8 de los hombres (INEGI 2015).

Según cifras del censo de población levantado por el INEGI en el año de 2021³, las personas que presentan alguna limitación física o discapacidad en el Estado de Querétaro ascienden a 355,047 teniendo por grupos quinquenales de edad lo siguiente:

² Solís, Patricio (2017) Discriminación estructural y desigualdad social: con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad. México: Conapred-CEPAL.

³ Consultable en:

https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_01_44ae2514-5d2b-4c7e-ad80-49a3c772ed44&idrt=151&opc=t



LX
LEGISLATURA

morena
La esperanza de México
GRUPO LEGISLATIVO

Grupo quinquenal de edad	Total			Población con limitación			Población con discapacidad		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	355 047	166 080	188 967	244 793	113 810	130 983	96 160	44 991	51 169
0 a 4 años	8 403	4 759	3 644	3 919	2 262	1 657	3 394	1 930	1 464
5 a 9 años	12 173	6 889	5 284	7 460	4 138	3 322	3 337	1 962	1 375
10 a 14 años	15 227	7 897	7 330	10 130	5 005	5 125	3 581	2 026	1 555
15 a 19 años	16 388	7 728	8 660	11 365	5 148	6 217	3 634	1 809	1 825
20 a 24 años	18 288	8 688	9 600	13 177	6 085	7 092	3 710	1 875	1 835
25 a 29 años	19 020	9 235	9 785	14 104	6 763	7 341	3 638	1 858	1 780
30 a 34 años	18 387	9 070	9 317	13 765	6 650	7 115	3 415	1 810	1 605
35 a 39 años	18 080	8 835	9 245	13 705	6 601	7 104	3 359	1 745	1 614
40 a 44 años	21 008	9 842	11 166	15 940	7 320	8 620	4 027	2 003	2 024
45 a 49 años	27 322	12 580	14 742	21 355	9 716	11 639	5 130	2 458	2 672
50 a 54 años	30 806	13 843	16 963	23 749	10 611	13 138	6 385	2 924	3 461
55 a 59 años	28 983	13 071	15 912	21 743	9 832	11 911	6 796	3 026	3 770
60 a 64 años	29 656	13 454	16 202	21 385	9 775	11 610	7 957	3 522	4 435
65 a 69 años	25 834	11 617	14 217	17 713	8 028	9 685	7 899	3 483	4 416
70 a 74 años	21 747	9 852	11 895	14 080	6 389	7 691	7 534	3 395	4 139
75 a 79 años	17 410	7 864	9 546	10 207	4 680	5 527	7 127	3 148	3 979
80 a 84 años	12 787	5 498	7 289	6 324	2 797	3 527	6 413	2 679	3 734
85 y más años	13 522	5 353	8 169	4 668	2 007	2 661	8 822	3 336	5 486
No especificado	6	5	1	4	3	1	2	2	0

La situación económica, social, cultural y de salud en la que se encuentran las personas con discapacidad, constituye un fenómeno concreto y complejo determinado por la relación recíproca entre ellas y las condiciones materiales y sociales que limitan o permiten su desarrollo integral y el pleno disfrute de los derechos y libertades fundamentales⁴.

Actualmente, los paradigmas sociales, culturales y económicos dominantes generan un importante rechazo hacia las personas con discapacidad, generando barreras en todas las esferas de la vida cotidiana de las personas que dificultan el ejercicio pleno de sus derechos y su participación en la sociedad, esto se traduce en que las personas con discapacidad permanente de cero a sesenta y cinco años de edad cumplidos, enfrentan barreras económicas, físicas y sociales que limitan el disfrute pleno del ejercicio de sus derechos sociales.

Por tal razón, el gobierno federal implementó el programa denominado **Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad**

⁴ ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2021. Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608441&fecha=22/12/2020



LX
LEGISLATURA

morena
La esperanza de México
GRUPO LEGISLATIVO

Permanente el cual tiene por objeto, mejorar el nivel de ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de cero a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habite en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afroamericana o con alto o muy alto grado de marginación.

Como se advierte de los datos del INEGI, la población con discapacidad en el estado de Querétaro asciende a 96,160 personas de las cuales según datos de la Secretaría del Bienestar⁵, son beneficiarias del programa referido 9,262 personas, de tal manera que son 37,069 personas con discapacidad entre los 30 y 64 años de edad que no son contemplados por este programa.

Que el pasado día 06 de julio de 2021, el titular del Poder Ejecutivo Federal señaló en su conferencia mañanera que la pensión de Bienestar que asigna el gobierno federal a las personas con discapacidad permanente podría ampliarse de la meta de 1 millón contemplada desde 2018, cuando inició el actual gobierno, a 6 millones de beneficiarios y además refirió que negociaba ya con los gobernadores electos de Morena para que aporten el 50% del presupuesto que se requiere.

“También las niñas, los niños con discapacidad y todos los discapacitados, porque estamos buscando un acuerdo con los gobiernos de los estados”, dijo. Según el mandatario, con dicha medida se trata de beneficiar a los 18 a 65 años de edad que suman los 6 millones de personas con discapacidad que contempla el INEGI, según el Censo 2020.

En este mismo sentido, el día 25 de noviembre de 2021 el C. Martín Orozco, gobernador del Estado de Aguascalientes aceptó la propuesta del Presidente de la República para financiar el 50 por ciento de los apoyos que se reparten a través del programa de pensiones a personas discapacitadas para alcanzar la cobertura a edades entre los 30 y 64 años de edad y con ello alcanzar la universalidad en dicha entidad federativa⁶.

Por las razones esgrimidas con anterioridad y con la finalidad de que en nuestra entidad federativa se implemente el Programa Pensión para el Bienestar de las

⁵ Consultable en: <https://pub.bienestar.gob.mx/v2/pub/programasIntegrales/102/553>

⁶ https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/se-suma-gobernador-panista-a-programa-de-la-4t/ar2304018?referer=7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--



LX
LEGISLATURA

morena
La esperanza de México
GRUPO LEGISLATIVO

Personas con Discapacidad Permanente a todas las personas con alguna diversidad funcional, es que someto a la consideración del pleno de esta H. LX Legislatura la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL A QUE SUSCRIBA CONVENIO CON EL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE SE IMPLEMENTE EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA DE MANERA UNIVERSAL EL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Artículo Único. - La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de sus obligaciones en materia de derechos humanos consignadas en el artículo 1º de la Constitución Federal, exhorta al titular del Poder Ejecutivo local a que suscriba convenio con el gobierno federal para que se implemente en nuestra entidad de manera universal a personas con discapacidad, el programa “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente y que para ello tome las medidas presupuestales en el próximo ejercicio fiscal”.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su conocimiento.

Artículo Tercero. Remítase a los demás Congresos locales para su conocimiento.

Artículo Cuarto. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ATENTAMENTE

LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIP. ARMANDO SINECIO LEYVA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA.